

# ACCURSIO DIP

## " DOBLE VENTA Y VENTA DE COSA AJENA EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO "

dirigido por

**Javier Carrascosa**

- Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia) -

.....Fecha: **22 ENERO 2016 (VIERNES)**.....

### CASO 1

El ciudadano español ESPA, con residencia habitual en Murcia, consta como titular registral de una nave industrial sita en Murcia. ESPA vende dicha nave industrial a la empresa japonesa JAP en contrato privado firmado en Londres. Las partes someten el contrato a la Ley japonesa. Una semana después vuelve a vender el mismo inmueble a la empresa rusa RUS y también en virtud de contrato privado celebrado en Londres. Las partes someten el contrato a la Ley rusa.

---

#### • CUESTIONES •

1º) ¿De quién es el inmueble?    2º) ¿Son válidos estos dos contratos?  
2º) ¿Qué solución habría que dar al caso si el inmueble hubiera estado situado en Francia o en Alemania?



### CASO 2

El ciudadano inglés Mr. Blackwell, residente habitual en Cartagena, es propietario de una valiosa colección de joyas que se halla en dicha ciudad. Mr. Blackwell vende su colección de joyas al ciudadano ruso RUSS por 1 millón de euros. Las partes someten el contrato a la Ley rusa y acuerdan que la colección se entregará una semana más tarde. Sin embargo, dos días después Mr. Blackwell vende la misma colección de joyas al industrial chino CHIN por 2 millones de euros. Las partes someten el contrato a la Ley japonesa.

---

#### • CUESTIONES •

1º) ¿De quién son las joyas?    2º) ¿Son válidos estos dos contratos?  
3º) ¿Qué solución habría que dar al caso si las joyas hubieran estado en todo momento depositadas en un banco italiano?  
4º) ¿Qué solución habría que dar al caso si Mr. Blackwell no hubiera entregado las joyas RUSS pero sí a CHIN?

---

**CONSEJO:** Nada es lo que parece. Ni siquiera el Registro de la Propiedad dice siempre la verdad.  
**PENSAMIENTO:** " *La libertad es el alma de nuestra alma* " (Gabriel Marcel)